



Bucaramanga 50.17

Doctor:

**PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

*Derecho a la ciudad*

**SERGIO ANDRÉS GALINDEZ RIVERO**  
Secretario general concejo de Bucaramanga  
Ciudad



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Enviada

Número: **2017 2410**

Fecha: marzo 29, 2017, 2:48 p. m.

Dependencia: Personería Deleg los Bienes

Serie: PETICIONES - QUEJAS

Anexos:



**ASUNTO: PROPOSICIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2017**

De manera atenta, me permito dar respuesta al cuestionario de la proposición aprobada en la sesión plenaria ordinaria llevada a cabo el día 05 de marzo del presente año; respecto a la APLICACIÓN DEL PICO Y PACA en la zona centro de la ciudad de Bucaramanga y teniendo en cuenta nuestra competencia indico el cuestionario entregado.



1. Respuestas pertinentes a la dirección de tránsito de Bucaramanga; de acuerdo a su competencia frente al tema.
2. Sin embargo la Personería de Bucaramanga, ejerciendo como funciones constitucionales la de ministerio público que ejerce, vigila y hace control sobre la gestión del municipio y sus entes descentralizados; velando por la promoción y protección de los derechos humanos; vigilantes del debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses, así como la de velar por el cumplimiento de las órdenes judiciales, hemos venido realizando control, vigilancia, seguimiento y acompañamiento a toda la problemática de implementación de la medida de restricción vehicular " Pico y Placa" la cual la resumo en las siguientes actuaciones:
  - A. El día 24 de enero del 2017, se realizó visita especial a las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con el fin de validar la legalidad del acto administrativo que contempla el Pico y Placa con el objeto de revisar si se realizó cumplimiento al artículo 8º numeral 8 y al artículo 3º numeral 6 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
  - B. Se realizaron mesas de trabajo los días 26 y 31 de enero y 1 de febrero del 2017, con los comerciantes del sector del centro para tratar la problemática del Pico y Placa y ser un interlocutor entre el municipio, la dirección de tránsito de Bucaramanga y los comerciantes generando la participación ciudadana en las actuaciones adelantadas en procura de la defensa de los ciudadanos.
  - C. Con fecha del 7 de febrero de 2017, se da respuesta a las múltiples peticiones presentadas por la comunidad entre ellas, Mayerly Quiroga, Mónica Ulloa, John Quintero, Oscar Díaz, Javier Correa y otros, en donde solicitan se revoquen las nuevas medidas de restricción vehicular de "Pico y Placa" toda vez que estos consideran que presuntamente son arbitrarias e impiden el derecho a su libre locomoción y afectan comercialmente los establecimientos comerciales de la zona.
  - D. El día 10 de febrero de 2017, se realiza visita especial al juzgado 16 Civil Municipal, con el fin de solicitar a la juez Dra. Yolanda Eugenia Sarmiento Suarez, el alcance de la tutela en relación al fallo sobre el Pico y Placa del accionante Oswaldo Abril Arciniegas, quien aclara que el alcance del fallo de tutela N°033/2017, se aplica al levantamiento de la medida del pico y placa en la zona centro, para todos los ciudadanos que la visiten, por tratarse de un acto general.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD  
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.  
Carrera 11 No 34 - 16/40  
Teléfonos: 6420029 - 6338824 -6420070  
personeriadebucaramanga@hotmail.com  
www.personeriabucaramanga.gov.co

- E. El día 16 de febrero de 2017 se hace llamamiento PREVENTIVO al señor alcalde ingeniero Rodolfo Hernández Suarez, para que se realicen todas las acciones pertinentes tendientes al cumplimiento del fallo proferido por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, dentro de la acción de tutela radicada N°2017-00033, conforme a lo expuesto en la parte resolutoria del mismo.
- F. El mismo 16 de febrero de 2017, se procedió a dar apertura de indagación preliminar por presuntas conductas constitutivas de eventuales faltas disciplinarias asociadas al posible incumplimiento del citado fallo.
- G. El día 7 de marzo de 2017, la personería municipal de Bucaramanga, solicita al señor Juez Noveno Administrativo Oral de Bucaramanga la Coadyuvancia en favor del demandante PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ en el proceso de medio de control "NULIDAD SIMPLE" en contra de las Resoluciones N°029 del 20 de enero de 2017 y N°040 del 27 de enero de 2017, proferidas por el director de Tránsito de Bucaramanga.
- H. La Personería de Bucaramanga atendió los requerimientos de todos los usuarios que solicitaron en este órgano de control consultar respecto a la problemática de implementación de la medida de restricción vehicular de "PICO Y PLACA" y se solicitó al Alcalde Municipal de Bucaramanga reanudar las mesas de trabajo en relación a la búsqueda de la posible solución a la problemática.



En este sentido, doy respuesta al cuestionario de la proposición de la aplicación del PICO Y PLACA en la zona centro de la ciudad.

Cordialmente.

**ROBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

Personero delegado para la vigilancia  
de los bienes fiscales uso público y protección del medio ambiente,  
PROYECTO JULIAN VACA